Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

RESOLUCION RECTORAL - ADJUDICACION PROCESO DE CONTRATACION No RE-36-2026:
11-Noviembre-2026
"Por medio de la cual se adjudica un proceso de contratación bajo la modalidad de Régimen Especial"

La suscrita Rectora de la **Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela**, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y el Manual de Contratación Institucional,

CONSIDERANDO

Que la Institución Educativa, en cumplimiento de sus fines constitucionales, legales y misionales, adelantó un proceso de contratación bajo la modalidad de Régimen Especial, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Que, conforme a lo establecido en la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y el Manual de Contratación Institucional, se elaboraron los estudios previos y se evidenció la necesidad de contratar el siguiente objeto:

ADQUISICIÓN DE UNA (1) PÓLIZA DE SEGURO INTEGRAL QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA, INCLUYENDO LAS COBERTURAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL, CON EL FIN DE PROTEGER EL PATRIMONIO INSTITUCIONAL Y AMPARAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESEMPEÑAN LOS CARGOS DE RECTOR(A) Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE TESORERO(A).

Que dentro del término establecido para la presentación de ofertas se recibió la siguiente propuesta:

PROPUESTAS:				
Fecha	**Nombre/Razón social**	**Cédula/Nit**	**Teléfono**	**Valor de la propuesta**

Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

26/10/2026	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**	**860.524.654-6**	**018000512021**	**$12.915.257**

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública, concluyendo que la propuesta presentada por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por la Institución Educativa.

Que, de conformidad con el Acta de Evaluación y Selección No. RE-36-2026, la oferta presentada por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** resulta favorable para la entidad, por ajustarse a las condiciones requeridas y satisfacer adecuadamente la necesidad institucional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN

Adjudicar el Proceso de Contratación de Régimen Especial No. **RE-36-2026** a **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, identificada con NIT **860.524.654-6**, para la ejecución del objeto contractual descrito en la presente resolución, por un valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($12.915.257)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICACIÓN

Comuníquese el contenido de la presente resolución al adjudicatario y publíquese en los medios dispuestos por la Institución Educativa y en la plataforma SECOP II, cuando haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. REGISTROS PRESUPUESTALES Y CONTRACTUALES

Ordénese a la dependencia competente efectuar los registros presupuestales, contractuales y demás actuaciones administrativas necesarias para la legalización y ejecución del contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS

Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de adjudicación dentro de un proceso de contratación de Régimen Especial.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de **Palmar de Varela, Atlántico**, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA:
RECTOR(A)**: DORIS MARIA OJEDA CASALINS**
CC: **22662475**
ORDENADOR(A) DEL GASTO